

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 2 DE AGOSTO DE 1989

Nº. 21,347

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº. 80 de 27 de julio de 1989, por la cual se emite concepto favorable a la Enmienda del Contrato Nº. 1 de 7 de marzo de 1989, que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la Empresa CONSTRUCTORA MULTI EQUIPO S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº. 9 de 21 de julio de 1989, por el cual se adiciona el Decreto Nº. 33 de 3 de mayo de 1985 "por el cual se reglamenta el Capítulo IV del Título I del Libro I del Código Fiscal, sobre licitación pública, concurso de precios, solicitud de precios y los respectivos contratos con el Estado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº. 44 de 25 de julio de 1989, por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden "GENERAL DE DIVISION OMAR TORRIJOS HERRERA" creada mediante Ley 23 del 14 de diciembre de 1982.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Resolución Nº. 4561-89-J.D., por la cual se adiciona un artículo al Reglamento de Préstamos Hipotecarios.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

EMITISE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION Nº. 80
(De 27 de julio de 1989)
"Por la cual se emite concepto favorable a la Enmienda del Contrato Nº. 1 de 7 de marzo de 1989, que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa CONSTRUCTORA MULTI EQUIPO, S. A.".
EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la Enmienda del Contrato Nº. 1 de 7 de marzo de 1989, que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa CONSTRUCTORA MULTI EQUIPO, S. A., mediante la cual se modifica la Cláusula Octava del mismo.
ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.
El Ministro de Comercio e Industrias,
ISAAC HANONO
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR A. MARTANS
El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL
El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

25 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

CAJA DE SEGURO SOCIAL

HACESE UNA ADICION

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Panamá 27 de julio de 1989
POR LA CUAL SE ADICIONA UN
ARTICULO AL REGLAMENTO DE
PRESTAMOS HIPOTECARIOS.

RESOLUCION Nº4561-89-J.D.

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley Nº. 14, de agosto de 1954, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 3 de 20 de mayo de 1985, establece el Régimen de intereses preferenciales en ciertos Préstamos Hipotecarios;

Que la Caja de Seguro Social mediante Registro Nº. 15 del 23 de abril de 1987, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, fue reconocida como Acreedora Hipotecaria, con fundamento en la Ley 3 de 1985 y en el Decreto 58 de 1985 que la reglamenta;

Que la Ley 3 de 1985, dispone que el tramo preferencial entre la tasa de referencia y la tasa que cobre el acreedor hipotecario (en este caso la Caja de Seguro Social), recibirá un crédito fiscal que la Caja de Seguro Social puede usarlo o venderlo en el mercado;

Que la aplicación del referido mecanismo implicará que se afecte la tasa de interés que rige los préstamos hipotecarios otorgados por la institución;

Que la Comisión de Vivienda de la Honorable Junta Directiva, luego del análisis del informe Nº DNF-1-05-89 preparado por la Dirección de Finanzas y tomando en consideración las limitaciones del Reglamento de Préstamos Hipotecarios, recomienda al mismo un artículo nuevo que permita la aplicación en casos especiales de la Ley 3 de 1985 y extender el plazo en los préstamos hipotecarios hasta un máximo de 30 años previa

aprobación de esta Junta Directiva.

RESUELVE:

Adicionar el artículo 23-A al Reglamento de Préstamos Hipotecarios Así:

ARTICULO 23-A:

"En casos especiales la CAJA podrá conceder préstamos con un plazo máximo de amortización de 30 años.

También podrá, si lo estima conveniente, fijar un interés menor al mínimo establecido en este reglamento con la finalidad de obtener beneficios de la aplicación del régimen de intereses preferenciales consagrados en la Ley 3 de 20 de mayo de 1985 y el Decreto 58 del 8 de julio de 1988.

En ambos supuestos será necesaria la aprobación de la Junta Directiva previa evaluación y recomendación de la Dirección de Finanzas.

DERECHO: Ley 3 de 20 de mayo de 1985; Decreto 58 de 1985, artículo 17 literal b) de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dr. EDUARDO REYES VARGAS
Presidente de la Junta Directiva, a.i.

Licdo. MIGUEL ANGEL PICARD AMI
Secretario General

APROBADO EN PRIMER DEBATE EL
13 DE JULIO DE 1989
APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EL
27 DE JULIO DE 1989.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA V., Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad PERFUM'S INTERNACIONAL S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de

apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "JAZZ", solicitud Nº. 048686 en la clase 3, interpuesto por la sociedad IVES SAINT LAURENT INTERNATIONAL B.V. por medio de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de julio de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
L-144282
(3ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA V., Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FEDNA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "DEPY", solicitud Nº. 048735 en la clase 3, interpuesto por la sociedad L'OREAL (S.A.) por medio de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal